

# Resolución Secretarial

Lima, 10 de junio de 2008

Nº 032-2008-MTC/24

VISTO:

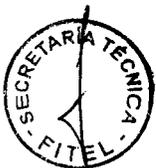
El Informe Nº 1111-2008-MTC/24, de fecha 10 de junio de 2008, mediante el cual se recomienda aprobar el Expediente de Contratación de la Adjudicación Directa Selectiva Nº 008-2008-MTC/24, correspondiente a la contratación de "*Seguros Patrimoniales y Personales*"; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones del Fondo de Inversión en Telecomunicaciones - FITEL para el presente ejercicio presupuestal, ha sido aprobado mediante Acuerdo de Directorio Nº 002-2008/FITEL, de fecha 1º de febrero de 2008, comprendiendo en éste la contratación de "*Seguros Patrimoniales y Personales*";

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 11º del Decreto Supremo Nº 083-2004-PCM, *Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado*, es requisito para convocar a proceso de selección, bajo sanción de nulidad, que se encuentre incluido en el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones, salvo las excepciones contempladas en la Ley y que además se cuente con el expediente debidamente aprobado para la adquisición o contratación respectiva;

Que, el artículo 38º del Decreto Supremo Nº 084-2004-PCM, Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, (en adelante el Reglamento), establece que una vez reunida la información sobre las características técnicas, el valor referencial y la disponibilidad presupuestal, la dependencia encargada de las adquisiciones y contrataciones remitirá el expediente de contratación al funcionario competente de acuerdo a sus normas de organización interna, para su aprobación;



Que, en ese sentido, mediante Informe N° 1070-2008-MTC/24, de fecha 04 de junio de 2008, la Coordinadora Administrativa del FITEL, ha determinado que el valor referencial para la Adjudicación Directa Selectiva N° 008-2008-MTC/24, asciende a S/. 54 600,19 (Cincuenta y Cuatro Mil Seiscientos y 19/100 Nuevos Soles);

Que, asimismo, la Coordinadora Administrativa del FITEL, mediante dicho Informe y sobre la base de la Certificación Presupuestal correspondiente, ha informado que cuenta con la disponibilidad presupuestal para realizar el proceso de selección indicado;

Que, debe tenerse en cuenta que el literal t) del artículo 12° del Decreto Supremo N° 010-2007-MTC, *Aprueban Reglamento de la Ley N° 28900, Ley que otorga al Fondo de Inversión en Telecomunicaciones - FITEL, la calidad de persona jurídica de derecho público*, dispone que es una de las funciones del Secretario Técnico del FITEL aprobar, en todos los casos, los expedientes de contratación correspondientes a los procesos de selección a ser realizados en el marco de la normativa de contrataciones y adquisiciones del Estado;

Que, adicionalmente, el literal u) del artículo indicado consigna como otra de las funciones del Secretario Técnico del FITEL, expedir resolutivos que materialicen los actos administrativos y los actos de administración que resulten necesarios en el ejercicio de las facultades asignadas mediante el Reglamento de la Ley N° 28900;

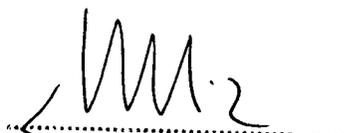
De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y su Reglamento, aprobados mediante Decretos Supremos Nos. 083-2004-PCM y 084-2004-PCM, respectivamente y en uso de las facultades conferidas mediante Decreto Supremo N° 010-2007-MTC;



**SE RESUELVE:**

**Artículo Único.-** Aprobar el Expediente de Contratación de la Adjudicación Directa Selectiva N° 008-2008-MTC/24, correspondiente a la contratación de "*Seguros Patrimoniales y Personales*", con un valor referencial ascendente a S/. 54 600,19 (Cincuenta y Cuatro Mil Seiscientos y 19/100 Nuevos Soles).

Regístrese y comuníquese.

  
Eco. Gonzalo Ruiz Díaz  
Secretario Técnico  
Fondo de Inversión en Telecomunicaciones